CORDOBA

RESOLUCION 25/2006
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS) -- Cobro judicial de los aportes -- Aprobación del modelo de certificado de deuda.
del: 13/06/2006; Boletín Oficial 14/06/2006

Visto: el artículo 36 de la Ley 9277 y,
Considerando:
Que el texto de dicha norma establece que " El cobro judicial de los aportes, contribuciones, recargos, intereses y actualizaciones adeudadas a la APROSS, y de las multas que el Directorio imponga a sus afiliadas, beneficiarios y/o prestadores, se hará por la vía prevista en el Título II, Libro Segundo del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba, sirviendo de suficiente título ejecutivo el certificado de deuda expedido por el Directorio de la APROSS o los funcionarios en que aquel delegue esa facultad.".
Que en virtud de lo anteriormente expuesto se hace necesaria la confección y posterior aprobación de un modelo de certificado de deuda, como así también la autorización de los funcionarios que se encargarán de iniciar las acciones de ejecución correspondientes.
Que las Gerencias de Administración y Asuntos Legales de esta Administración han tomado la intervención que les compete.
Que el presente acto se dicta de conformidad con el artículo 26 de la ley 9277.
Por todo ello:
El Directorio de la Administración Provincial del Seguro de Salud resuelve:

Artículo1° - Apruébase el modelo de certificado de deuda, que forma parte del presente acto como Anexo Unico de una (1) foja útil.
Art. 2° - Delégase la firma de los certificados de deuda que se originen en virtud del artículo 36 de la Ley 9277 en los siguientes funcionarios -de modo indistinto-:
* Presidente del Directorio.
* Vicepresidente del Directorio.
* Gerente de Administración.
Art. 3° - Autorízase a los letrados integrantes de la Gerencia de Asuntos Legales de esta Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS) para iniciar y tramitar las correspondientes acciones de ejecución.
Art. 4° - Comuníquese, etc.
Rodríguez; Peracca.

APROSS
ANEXO UNICO
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (A.P.R.O.S.S.)
MARCELO T. DE ALVEAR 758 B° GUEMES
CIUDAD DE CORDOBA
CERTIFICADO DE DEUDA N° 000/2006
NOMBRE DEL DEUDOR: .....
DOMICILIO.....
.....

Se certifica, en ejercicio de las facultades conferidas a esta Administración Provincial del Seguro de Salud (A.P.R.O.S.S. en adelante) por el art. 36, capítulo V, de la ley Provincial 9277 que, de conformidad con las constancias que obran en esta Administración, la persona (física o jurídica) citada precedentemente, registra una deuda líquida y exigible con la A.P.R.O.S.S., por los períodos y conceptos detallados a continuación, la suma de pesos.....($.....).

Esta deuda será actualizada al momento de su efectivo pago, incluyendo los recargos, intereses, honorarios y costas que establecen las normas legales en vigencia.
ConceptoVto. OriginalImporte OriginalIntereses Total
(Total o Saldo)
XXXXXXX__/__/____$.....$.....$.....
YYYYYYY__/__/____$.....$.....$.....
Totales$.....$.....$.....
Este modelo de certificado fue aprobado por Resolución del Directorio de A.P.R.O.S.S. N° ....., publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el día __/__/____.
Asimismo se certifica que el Sr./Sra. .....está autorizado para ejecutar judicialmente el cobro del importe indicado en el presente certificado de deuda, pro Resolución del Directorio de la A.P.R.O.S.S. N° ....., publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el día __/__/____.
El presente certificado de deuda tiene el carácter de Título Ejecutivo por imperio de lo normado en el art. 36 de la Ley Provincial 9277, y el Título II, Libro Segundo del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba.
Córdoba: __/__/____

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos